

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

EXTRAORDINARIO



Año LVII

EXTRAORDINARIO

Número 1

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

COOP. IMP. OLIMPIA
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1952

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General	2'00	» línea
Ejemplares sueltos	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: LOS JUEVES.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: D. 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14,30

Servicio de préstamo de libros: D. 9'30 a 13'30

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS
ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10

Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA

BOLETIN OFICIAL



DE CEUTA

EXTRAORDINARIO

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

26 de Octubre de 1982

Junta Electoral de Zona en funciones de Junta Electoral Provincial CEUTA

EDICTO

DON JOSE VILLAR PADIN, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Ceuta, en funciones de Junta Electoral Provincial.

HACE SABER: Que en el Decanato del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 4 del Real Decreto 1954/1982, de 30 de julio, ha participado a esta Junta Electoral la relación nominal de los Notarios que sirven en la ciudad de Ceuta, con indicación de su residencia.

Dicha relación es la siguiente:

CEUTA II

Don Rafael Arenas Ramírez. Serrano Orive, 1.

CEUTA I

Don Martín A. Sánchez Ferrero y Orus. Serrano Orive, 1.

Igualmente, el mencionado Decanato, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 del citado Real Decreto, ha participado a esta Junta Electoral las personas que pueden ser habilitadas a efectos electorales, en defecto de Notarios del referido Colegio, para autorizar Actas a requerimientos de un elector, miembro de Mesa Electoral, Interventor, Candidato, Representante de Candidatura o Apoderado de éste, el próximo día 28 del corriente mes de octubre, fecha en que se celebrarán las Elecciones Generales.

Esta última relación es la siguiente:

GRUPO A.—Señor Registrador de la Propiedad:

Don José G. Amorós Vidal. Teniente Olmo, 2. Ceuta.

GRUPO B.—Señor Abogado del Estado:

Don Ramón Carlos Pelayo Jiménez. Ceuta.

GRUPO D.—Sr. Corredor Celegiado de Comercio:
Don Ricardo Rincón Salas. Ceuta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en la ciudad de Ceuta a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

El Secretario,

García Burgos de la Maza

El Presidente,

José Villar Padín

AVISO

Se advierte a todos los propietarios o encargados de los locales designados por esta Junta para la colocación de Mesas Electorales que tienen la obligación de encontrarse en los mismos antes de las ocho de la mañana del día veintiocho del mes actual, fecha en que se celebrarán las Elecciones Generales, a fin de ponerlos a disposición de los respectivos Presidentes y Adjuntos de Mesas.

Ceuta, a 22 de Octubre de 1982.

El Presidente,

José Villar Padín

El Secretario,

García Burgos de la Maza

NOTA INFORMATIVA

En esta Junta Electoral se ha recibido circular telegráfica de la Junta Electoral Central recordando que, conforme el artículo 7 de la Ley de 14/1980, de 18 de Abril, sobre régimen de encuestas electorales, «durante los cinco días anteriores al de la votación queda prohibida la publicación y difusión de cualquier sondeo de los comprendidos en el artículo primero por cualquier medio de comunicación».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 21 de Octubre de 1982.

El Presidente,

José Villar Padín

El Secretario,

García Burgos de la Maza

BOLETIN OFICIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto-Ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre Normas Electorales, la condición de miembro de una Mesa Electoral tiene carácter obligatorio.

Se advierte a los señores que, en este Distrito Electoral, han sido nombrados miembros de las Mesas Electorales, la obligación que tienen de concurrir a las mismas a las ocho horas del día veintiocho del mes de octubre actual, fijado para la celebración de las ELECCIONES GENERALES, siempre que no hayan alegado, en su momento, la correspondiente excusa y haya sido ésta aceptada por la Junta Electoral de Zona de Ceuta, y se les hace saber que, de no concurrir a dichas Mesas el día y hora señalados, podrán incurrir en delito electoral, pasándose el correspondiente tanto de culpa al Juzgado de Guardia de este Partido, y podrán serles impuestas las penas que, para ello, la Ley establece de arresto mayor y multa de 10.000 a 50.000 pesetas.

Ceuta, 23 de Octubre 1982.

El Presidente, José Villar Padín El Secretario, García Burgos de la Maza

Los de los locales designados por esta Junta para la celebración de las elecciones que tienen la obligación de concurrir en los mismos a las ocho de la mañana del día veintiocho del mes actual, fecha en que se celebrarán las Elecciones Generales, a fin de ponerlos a disposición de los respectivos Presidentes y Adjuntos de Mesas.

Ceuta, a 23 de Octubre de 1982.

El Presidente, José Villar Padín El Secretario, García Burgos de la Maza

NOTA INFORMATIVA

En esta Junta Electoral se ha recibido circular teledifundida de la Junta Electoral Central, recordando que conforme a lo establecido en la Ley de 1980, de 10 de Abril, los miembros de las Mesas Electorales, durante los días anteriores a la votación, no podrán ser objeto de publicación de cualquier noticia que pueda perjudicar a los candidatos en el artículo primero por cualquier medio de comunicación.

Ceuta, 21 de Octubre de 1982.

El Presidente, José Villar Padín El Secretario, García Burgos de la Maza

BOLETIN OFICIAL

Por la Delegación del Gobierno de Ceuta se ha comunicado a esta Junta Electoral lo siguiente:

«Al objeto de facilitar el desplazamiento de los electores impedidos, a sus respectivos Colegios Electorales, esta Delegación del Gobierno ha acordado disponer de un servicio de vehículos para atender las peticiones que hagan estos electores.— Para ello cualquier elector que se encuentre en la necesidad de solicitar un vehículo para que lo trasladen al Colegio, deberá llamar al teléfono 51 27 43, donde será atendida su petición».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 25 de Octubre de 1982.

El Presidente, José Villar Padín El Secretario, García Burgos de la Maza

DON JOSÉ VILLAR PADÍN, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Ceuta, en funciones de Junta Electoral Provincial.

HACIENDA: Que en el expediente de la Junta Electoral de Zona de Ceuta, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 4 del Real Decreto 1954/1982, de 30 de Julio, ha participado a esta Junta Electoral la relación nominal de los electores que residen en la ciudad de Ceuta, con indicación de su residencia.

Dicha relación es la siguiente:

- CRUITA II
- Don Rafael Arias Ramírez, Serrano Olive, I.
- CRUITA I
- Don Martín A. Sánchez Barco y Oros, Serrano Olive, I.

Respectivamente, el mencionado Documento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto, ha participado a esta Junta Electoral las personas que residen en Ceuta, con indicación de sus electores, en el distrito de Notarías del distrito electoral para sufragar. A las 8 horas de la mañana del día veintiocho del mes de Octubre, en el momento de la votación, los miembros de las Mesas Electorales, durante los días anteriores a la votación, no podrán ser objeto de publicación de cualquier noticia que pueda perjudicar a los candidatos en el artículo primero por cualquier medio de comunicación.

Esta última relación es la siguiente:

- GRUPO A --- Señor Registrador de la Propiedad: Don José G. Amorós Vidal, Yunque Olive, I.

GRUPO B --- Señor Abogado del Estado: Don Ramón Cortés Peláez, Yunque Olive, I.



Caja de Ahorro y Monte de Piedad de Celta



CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda,



TODO SALE DE AQUI

MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES
BODAS
IMPREVISTOS
VESTIDO
MEJORA DE VIVIENDA
VIAJES



Financiamiento de Celta por medio de la Caja de Ahorro y Monte de Piedad de Celta

Oficinas:

- Plaza de los Reyes s/n - Teléfonos 51 21 42 - 51 65 09 - 51 63 56.
- Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo - Telef. 51-24-33
- Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telef. 51-33-41
- Agencia Urbana, 3, Padre Feljó (Villa Jovita) - Telef. 51-23-71
- MONTE DE PIEDAD, Gral. Aranda, 2 - Teléfono, 51-28-00

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

